



# El Proceso de Bolonia: hacia un espacio europeo de educación

Núria Casamitjana Badia

*Para conocer qué es y en qué consiste el Espacio Europeo de Educación Superior bastan diez puntos clave. Para lograr los objetivos que se propone deberá hacer posible la armonización de los sistemas de educación superior de los distintos países europeos, mediante la implementación basada en la transparencia y la confianza mutua entre países e instituciones.*

## ► ¿Qué es el Espacio Europeo de Educación Superior?

El proceso de convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), también conocido como Proceso de Bolonia, tiene su origen, no en Bolonia, sino en La Sorbonne de París cuando el 25 de mayo de 1998, coincidiendo con el 800 aniversario de la creación de la universidad parisina, los ministros responsables de la educación superior de Francia, Alemania, Reino Unido e Italia firmaron la *Declaración de La Sorbonne*. En este documento, y en el marco de la creación de la Europa del conocimiento, se comprometieron a crear un Espacio Europeo de la Educación Superior en el que pudieran interaccionar las diversas identidades nacionales y los intereses comunes, y reforzarse los unos a los otros en provecho de Europa, sus estudiantes y sus ciudadanos. Al mismo tiempo lanzaron una llamada a los demás países de la Unión Europea y del resto de Europa para que se adhirieran a este objetivo y, en concreto, a todas las universidades europeas para que contribuyeran a consolidar el papel de Europa en la educación superior.

Un año más tarde, en Bolonia se reunían de nuevo los representantes ministeriales de 29 países europeos para ratificar el compromiso de creación del EEES y establecer los elementos fundamentales de este proceso en la bien conocida *Declaración de*

*Bolonia*. A partir de este momento, se han mantenido reuniones ministeriales cada dos años para reafirmar el compromiso adquirido y analizar el avance del proceso: Praga en el 2001 (*Comunicado de Praga* firmado por 32 países), Berlín en el 2003 (*Comunicado de Berlín* firmado por 40 países), Bergen en el 2005 (*Comunicado de Bergen* firmado por 45 países), y la próxima cita será en Londres en el 2007.

## ► Objetivos y elementos clave del Proceso de Bolonia

Los objetivos y elementos clave que configuran el EEES y que deberían hacer posible la armonización de los sistemas de educación superior de los distintos países europeos pueden resumirse en los 10 puntos siguientes:

**1. Garantizar la calidad de la educación superior** como eje principal de todo el proceso. En este sentido, los gobiernos se comprometen a establecer procesos de evaluación y sistemas de acreditación de la calidad de planes de estudio e instituciones universitarias, así como a cooperar y participar en redes internacionales para consensuar metodologías y criterios a través de asociaciones tales como ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), EURASHE (European Association of Institutions in Higher Education), EUA (European University Association) y ESIB (the National Unions of Students in Europe).

**2. La estructura de los estudios universitarios** constituye uno de los elementos que ha de facilitar la armonización, transparencia, comparabilidad y reconocimiento mutuo de los estudios realizados en los distintos países. Así, se establece una estructura en tres ciclos que da lugar a tres títulos diferentes. El primer ciclo lo constituyen los estudios de grado (éste es la denominación adoptada en España, mientras que en la mayoría de países europeos se habla de *bachelor*). La duración de los estudios de grado puede variar entre 180 y 240 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*), lo cual equivale a 3-4 años de dedicación completa al estudio. La formación ofrecida y los diplomas o títulos obtenidos en los estudios de grado deberían presentar orientaciones distintas y perfiles variados que se adapten y respondan a la diversidad de necesidades individuales, académicas y del mercado de trabajo, así como garantizar que la educación superior sea accesible a todos en base a las capacidades de cada uno. El segundo y tercer ciclo lo constituyen los estudios de posgrado, organizados en programas de máster con una duración entre 60 y 120 créditos ECTS (1-2 años) y el doctorado, consistente básicamente en la elaboración de la tesis doctoral.

**3. La movilidad de estudiantes y profesores** es otro de los objetivos principales del Proceso de Bolonia. Europa ha hecho un gran esfuerzo y ha acumulado una gran experiencia en el marco del Programa

Sócrates-Erasmus facilitando el intercambio cultural y lingüístico entre más de dos millones de universitarios de más de 200 universidades de 30 países europeos desde el año 1987. No obstante, todavía quedan muchos obstáculos por superar y problemas por resolver, tanto a escala nacional como de las propias instituciones de educación superior, para que la movilidad sea una realidad intrínseca a la educación superior: problemas económicos, problemas de reconocimiento de los estudios realizados, problemas de visados y permisos de residencia y/o trabajo, entre otros.

**4. El sistema de créditos ECTS** (*European Credit Transfer System*), creado en el marco del Programa Sócrates-Erasmus, para facilitar el reconocimiento entre universidades de la formación recibida en otras instituciones, se convierte ahora en un instrumento fundamental del proceso.

**5. El reconocimiento mutuo de titulaciones**, elemento imprescindible para que el EEES sea una realidad. Ello requiere que todos los países ratifiquen y pongan en práctica la *Convención de Lisboa* para el reconocimiento de las titulaciones de Educación Superior en Europa. Para facilitar este reconocimiento se acuerda adoptar a partir del año 2005 un nuevo instrumento, el **Suplemento Europeo al Título** o Suplemento al Diploma, documento adjunto al título de enseñanza superior cuyo propósito es mejorar la transparencia internacional y el reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (títulos, diplomas, certificados, etc.).

**6. La participación y el compromiso de todos los protagonistas de la Educación Superior (gobiernos, universidades y estudiantes)** se hace imprescindible para que se alcance el objetivo de convergencia en un EEES de forma sostenible. En primer lugar, se necesita el compromiso político (legislativo y financiero) de los responsables gubernamentales. Por otra parte, las universidades deben gozar de la autonomía suficiente para tomar decisiones que permitan integrar las reformas necesarias a todos los niveles de su organización y funcionamiento. Y finalmente, el éxito a largo plazo del proceso de reforma sólo es posible con la participación constructiva de los estudiantes en todas las etapas del mismo, al tiempo que se garantiza que éstos puedan superar sus estudios con éxito, al margen de condicionantes sociales y/o económicos.

**7. Potenciar la dimensión europea de la Educación Superior** es otro de los objeti-

## Las claves del proceso en la red

**Declaración de La Sorbonne:** <http://www.crue.org/sorbo-in.htm>

**Declaración de Bolonia:** <http://www.crue.org/decbolognaingles.htm>

**Comunicado de Praga:** [www.crue.org/comcumbrepraga.htm](http://www.crue.org/comcumbrepraga.htm)

**Comunicado de Berlín:** [www.crue.org/pdf/DeclaracionBerlin2003.pdf](http://www.crue.org/pdf/DeclaracionBerlin2003.pdf)

**Comunicado de Bergen:** [www.crue.org/espaeuro/lastdocs/Bergen%20Communique.pdf](http://www.crue.org/espaeuro/lastdocs/Bergen%20Communique.pdf)

**Hacia Londres 2007:** [www.dfes.gov.uk/bologna/](http://www.dfes.gov.uk/bologna/)

**European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA):** [www.enqa.net/](http://www.enqa.net/)

**European Association of Institutions in Higher Education (EURASHE):** [www.eurashe.be/](http://www.eurashe.be/)

**European University Association (EUA):** [www.eua.be/eua/index.jsp](http://www.eua.be/eua/index.jsp)

**The National Unions of Students in Europe (ESIB):** [www.esib.org/](http://www.esib.org/)

**Convención de Lisboa:** [wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES\\_2003/Convencion\\_Lisboa.pdf](http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/Convencion_Lisboa.pdf)

**Consejo de Barcelona:** [wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES\\_2003/Consejo\\_Barcelona%20.pdf](http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/Consejo_Barcelona%20.pdf)

**Programa Sócrates-Erasmus:** [europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/ects\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/ects_es.html)

**Suplemento Europeo al Título:** [europa.eu.int/comm/education/policies/rec\\_qual/recognition/diploma\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/education/policies/rec_qual/recognition/diploma_es.html)

**Proyecto Tuning:** [europa.eu.int/comm/education/policies/educ/tuning/tuning\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/education/policies/educ/tuning/tuning_en.html)

**Programa Erasmus Mundus:** [europa.eu.int/erasmus-mundus](http://europa.eu.int/erasmus-mundus)

**Informe Trends:** [www.crue.org/espaeuro/lastdocs/Traduccion\\_Tendencias03.pdf](http://www.crue.org/espaeuro/lastdocs/Traduccion_Tendencias03.pdf), [www.crue.org/espaeuro/lastdocs/TrendsIV\\_spanish.pdf](http://www.crue.org/espaeuro/lastdocs/TrendsIV_spanish.pdf)

**ANECA:** [www.aneca.es/](http://www.aneca.es/)

**Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas** (directrices de los Estudios de Grado): [www.crue.org/](http://www.crue.org/)

**Documento marco** («La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior»): [wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES\\_2003/Documento\\_Marco.pdf](http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/Documento_Marco.pdf)

**RD 1044/2003**, de 1 de agosto por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título: [wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES\\_2003/RD\\_Suplemento\\_Europeo\\_Titulo.pdf](http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/RD_Suplemento_Europeo_Titulo.pdf)

**RD 1125/2003**, de 5 de agosto por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: [wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES\\_2003/RD\\_Creditos\\_Sistema\\_calificaciones.pdf](http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/RD_Creditos_Sistema_calificaciones.pdf)

**RD 55/2005**, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado: [www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02842-02846.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02842-02846.pdf)

**RD 56/2005**, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado: [www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf)

**RD 1509/2005**, de 16 de diciembre por el que se modifican los RD de Grado y Posgrado 55/2005 y 56/2005 de 21 de enero [www.boe.es/boe/dias/2005/12/20/pdfs/A41455-41457.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/20/pdfs/A41455-41457.pdf)

vos a conseguir. Para ello se promueven programas de estudios con contenidos, orientación u organización europea, tales como los programas integrados y los títulos conjuntos. Así se potenciará la movilidad, al mismo tiempo que se dan las condiciones apropiadas para el conocimiento de la diversidad cultural europea y el aprendizaje de sus distintas lenguas, y se posibilita que los estudiantes puedan desarrollar sus potencialidades en términos de identidad, ciudadanía y empleabilidad europeas.

**8. Promover el atractivo de la Educación Superior Europea** frente a sus competidores mediante potentes programas de becas para estudiantes de países de fuera del área europea e intercambios transnacionales entre instituciones fundamentados en la calidad y los valores.

**9.** En este proceso el concepto de educación superior se hace extensible a la **educación y formación a lo largo de la vida** (*Long Life Learning* o LLL), pasando ésta a constituir una parte integrante de la anterior. Así, el sistema de créditos ECTS se muestra como un buen instrumento para la acumulación de los aprendizajes adquiridos y el EEES ofrece el marco adecuado para que todos los ciudadanos se impliquen en un proceso de formación permanente a lo largo de toda su vida, de acuerdo a sus aspiraciones y capacidades.

**10.** Finalmente, es un objetivo fundamental **potenciar la interrelación entre el Espacio Europeo de Investigación y el Espacio Europeo de Educación Superior**, ya que constituyen los dos grandes pilares sobre los que se fundamenta una sociedad basa-

da en el conocimiento. En este sentido, la investigación es parte integral de la Educación Superior, y junto con la formación para la investigación y la promoción de la interdisciplinariedad son esenciales para mejorar su calidad y competitividad. La implementación de todos estos elementos para alcanzar los objetivos de armonización deseados debe basarse en la transparencia y la confianza mutua entre países e instituciones. Sin ello no es posible contribuir a uno de los objetivos de la Comisión Europea, expresado en los Consejos de Lisboa de 2000 y en el de Barcelona de 2002, consistente en: «Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social».

### ► ¿Cuál es la situación en Europa?

A escala europea son muchas las iniciativas desarrolladas para avanzar en el proceso. Merecen especial atención el proyecto *Tuning*, experiencia piloto interuniversitaria a nivel de grado que ha permitido implementar los principios del Proceso de Bolonia en diversas disciplinas; o el *Programa Erasmus Mundus*, para el desarrollo de programas de máster basados en la calidad con un potente programa de becas para promover la movilidad y la cooperación entre universidades europeas e instituciones de países no europeos.

El progreso en el Proceso de Bolonia de los distintos países se recoge cada dos años en un informe denominado *Trends*, que analiza la situación y valora los puntos fuertes y débiles del mismo. Puede observarse que existen grandes diferencias entre los distintos países, en algunos el EEES es ya prácticamente una realidad, mientras que en otros queda mucho camino por recorrer o se va avanzando lentamente, ya que estamos ante un proceso que requiere tiempo y recursos, tanto económicos, estructurales como humanos. El horizonte temporal del 2010 establecido inicialmente en Bolonia con toda probabilidad no podrá cumplirse, pero no importa si no queremos que la reforma se convierta en una pura cuestión de maquillaje. Debe avanzarse poco a poco, con pasos seguros y corrigiendo los errores cometidos para que el EEES sea una realidad.

### ► ¿Cuál es la situación en España?

En España tenemos un sistema universitario de gran tradición histórica y resultante del avance socioeconómico de nuestro país

en los últimos años, lo cual en cierto modo condiciona las reformas a implantar. No podemos repetir los errores del pasado y deberíamos aprovechar la gran oportunidad que nos brinda el Proceso de Bolonia para realizar los cambios necesarios en la Educación Superior y la universidad española, para que así respondan a las necesidades y demandas actuales de la sociedad.

La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior requiere propuestas concretas, que desarrollen los distintos elementos conceptuales definidos en las declaraciones europeas. En especial, resultan decisivas las medidas que deban adoptarse sobre el sistema europeo de créditos, la estructura de las titulaciones, el Suplemento Europeo al Título y la garantía de la calidad. Así, la LOU se refiere al EEES en su título XIII y a la evaluación y acreditación de la calidad, así como a la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en su título V. En nuestro país se ha publicado un Documento marco sobre «*La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior*», y 5 Reales Decretos (RD) que hacen referencia a la adaptación de nuestro sistema universitario al EEES: RD 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, RD 1125/2003, de 5 de agosto, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, RD 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, RD 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, y RD 1509/2005 de 16 de diciembre, por el que se modifican los RD de Grado y Posgrado 55/2005 y 56/2005 de 21 de enero. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) remitió recientemente al Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) la *propuesta de directrices generales propias de los Estudios de Grado* en la que se establece: «... que los nuevos estudios de grado deben ser relevantes socialmente y conjugar una sólida formación básica con adecuadas perspectivas profesionales, con carácter general, se propone una estructura de los estudios con 180 créditos de formación académica básica disciplinar, que incluyen los contenidos formativos comunes, y 60 créditos adicionales de formación orientada a la mejora de

las perspectivas profesionales y al refuerzo del papel más independiente y activo del estudiante en su propia formación. Para ello, entre estos 60 créditos se incluye la realización de un trabajo o proyecto fin de carrera o la realización de prácticas específicas, según las distintas disciplinas...». Con esta propuesta, los 180 créditos son suficientes para solicitar la admisión a un programa de posgrado en España (según el RD 56/2005 entre 60 y 120 créditos para la obtención del título oficial de máster) o en otros países europeos y se contempla que las universidades puedan expedir un Título Propio a quienes los alcancen. Además, el Ministerio de Educación y Ciencia ya ha presentado a las Comisiones sectoriales del CCU la propuesta de directrices adaptadas a Europa de las siguientes titulaciones universitarias: Filosofía, Historia, Historia del Arte, Geografía, Lenguas Modernas, Psicología, Magisterio Infantil, Magisterio en Primaria, Matemáticas, Física, Biología, Química y Geología.

En nuestro país son diversas las iniciativas que se han llevado a cabo hasta ahora, tanto a escala estatal como autonómica, o de cada una de las universidades, habiéndose realizado un buen número de pruebas piloto para ensayar la implementación de los distintos elementos que configuran el Proceso de Bolonia. En cualquier caso, y eso lo saben muy bien los miembros de la comunidad universitaria, hay que experimentar para aprender y se acostumbra a aprender más de los errores o fracasos que de los éxitos. Lo que sí está claro es que para que nuestro sistema universitario esté totalmente integrado en el EEES hace falta un compromiso político y financiero claro y definido, tanto desde el gobierno central como desde los gobiernos de las comunidades autónomas. Esto, conjuntamente con el compromiso de las instituciones universitarias a todos los niveles para la implementación de las reformas requeridas, hará posible que el EEES sea una realidad en nuestro país y, en consecuencia, que la universidad española ejerza la función que le demanda nuestra sociedad y que nuestra educación superior se sitúe al mismo nivel que la de aquellos países europeos más avanzados. #

.....  
Núria Casamitjana Badía

DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA  
Y QUÍMICA TERAPÉUTICA  
FACULTAD DE FARMACIA  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA